

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

ACTA DE LA SESIÓN No. 052

20 DE JULIO DE 2010

EL ASAMBLEÍSTA FRANCISCO VELASCO PRESIDE LA SESIÓN

Siendo el día martes, 20 de julio de 2010, a las 15h17, los integrantes de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control se reúnen en las oficinas de la Comisión.

En la presente sesión de comisión actúa como Secretaria encargada la Abogada Ana Gabriela Aguirre Cueva, Prosecretaria Relatora de la Comisión, de conformidad con numeral primero del artículo 11 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional.

El señor Presidente de la Comisión pide por Secretaría constatar el quórum y se encuentran presentes las y los siguientes Asambleístas:y Francisco Velasco.

Se informa por Secretaría que existe el quórum reglamentario para instalar la sesión No. 052 y el señor Presidente pide dar lectura al Orden del Día que se detalla a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia de un delegado de la Asociación Ecuatoriana de Pequeños Industriales Hidrocarburíferos, para que emita sus comentarios sobre el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y Ley de Régimen Tributario Interno.
2. Comparecencia de un delegado del Ministerio de Recursos Naturales

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

No Renovables, sobre las observaciones emitidas en el Pleno de la Asamblea Nacional respecto a la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y Ley de Régimen Tributario Interno.

3. Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y Ley de Régimen Tributario Interno.
4. Varios.

El señor Presidente de la Comisión pide que se dé paso al primer punto del orden del día: Comparecencia de un delegado de la Asociación Ecuatoriana de Pequeños Industriales Hidrocarburíferos, para que emita sus comentarios sobre el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y Ley de Régimen Tributario Interno, por lo que da la bienvenida al Ing. Ricardo Berra, Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Pequeños Industriales Hidrocarburíferos y al Ing. Antonio Cobo miembro de dicha Asociación, quienes en lo principal de su exposición, hacen una pequeña reseña del origen legal de los contratos marginales, que señalan, superan el 80% de la renta petrolera. Dicen que el contratista asume el 100% de sus costos e inversiones, así como el riesgo petrolero asociado. Indican que el proyecto de reforma no respeta los artículos 82, 76, numeral 4 del artículo 11; numeral 9 del artículo 11, artículo 84 de la Constitución de la República; y que aspiran que en el proceso de reforma a la ley se subsanen estos errores y no se atente a la seguridad jurídica. Agregan que también se trasgrede los artículos 1561 del Código Civil, donde se señala que los contratos son ley para las partes y el artículo 31-A de la Ley de Hidrocarburos que dispone que los contratos podrán ser modificados previo acuerdo de las partes. Que la rentabilidad en promedio le corresponde 40% a los contratistas y 60% al Estado, que en total, el rendimiento económico de los campos marginales ha derivado en 1.912 millones de beneficios para el Estado y 184.9 millones de dólares para los contratistas, es decir algo más del 90 por ciento le corresponde al

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

Estado. Continúan señalando que no están de acuerdo en que se obligue mediante la disposición transitoria primera la renegociación de los contratos de campos marginales, ya que no es conveniente conforme a las cifras descritas, por lo que aspiran que sus contratos sean respetados. Además, dicen, que renegociar a contratos de prestación de servicios, les pasarían a una modalidad contractual ajena a la que para ellos participaron y compraron las bases de licitación, por lo que insisten que se mantengan vigentes sus contratos para el tiempo que fueron suscritos y prevalezca la seguridad jurídica.

El señor Presidente de la Comisión agradece la presencia de los miembros de la Asociación Ecuatoriana de Pequeños Industriales Hidrocarburíferos y pide que se continúe con el siguiente punto del orden del día: Comparecencia de un delegado del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, sobre las observaciones emitidas en el Pleno de la Asamblea Nacional respecto a la Ley Reformativa a la Ley de Hidrocarburos y Ley de Régimen Tributario Interno. Cede la palabra al Dr. Andrés Donoso, quien en lo principal señala que la naturaleza de los contratos de campos marginales es de ser un contrato de participación y que el problema estriba en que no están regulados los contratos para las excesivas subidas del precio del petróleo, de tal manera que el Estado también se beneficie de este incremento. Presenta el mapa catastral petrolero Ecuatoriano. Sobre las observaciones más reiterativas que se presentaron en el Pleno de la Asamblea Nacional, agrega que está de acuerdo el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables en regular la excepcionalidad de la iniciativa privada siempre y cuando el Estado, no pueda, no quiera, o no sea conveniente que invierta. Sobre el asunto y/o, señala el doctor Donoso, que no es propósito del Ministerio de Recursos Naturales no Renovables repartir campos que estén operando empresas públicas. Indica que el objetivo de esta reforma a la Ley es revertir la baja de la inversión y por ende de la productividad, por lo que todos los contratos pasan a contratos de prestación de servicios, conforme la realidad actual.

El señor Presidente de la Comisión agradece la intervención del Dr. Andrés Donoso del

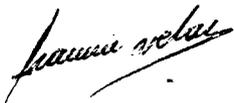
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

Ministerio de Recursos Naturales No renovables y da paso al siguiente punto del orden del día: Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y Ley de Régimen Tributario Interno, en el cual intervienen varios Asambleístas de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, donde intercambian ideas y comentarios sobre lo discutido en la sesión.

Se continúa con el último punto del orden del día: Varios, y al no existir ningún tema a tratar el señor Presidente de la Comisión clausura la sesión a las 17h25.

Las versiones completas de las exposiciones, preguntas y comentarios, se encuentran íntegros en la copia de audio de la sesión de Comisión No. 52.



Asambleísta Francisco Velasco Andrade

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN
ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**



Ab. Ana Gabriela Aguirre Cueva

**Prosecretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente
del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control**

AGA